



RESOLUCIÓN N° 181

(14 FEB. 2022)

"Por la cual se adiciona la desagregación del presupuesto en la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022 para la vigencia fiscal 2022"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021 así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$120.120.766.859.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$120.120.766.859 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$35.400.208.000 para Gastos de Personal, \$11.714.092.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$58.717.353.047 para Transferencias Corrientes, \$252.000.000 para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, \$53.618.616 para Servicio de la Deuda Pública Interna y \$13.983.495.196 para la Defensa Jurídica del Estado (inversión).

Que mediante el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que mediante el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022 de la Agencia, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022.

ACH

"Por la cual se adiciona la desagregación del presupuesto en la Resolución No. 001 del 03 de enero para la vigencia fiscal 2022"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, creó en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el rubro A-03-10-02-001 "Fallos Judiciales, Decisiones Cuasijudiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 0341 del 10 de febrero de 2022, distribuyó y adicionó al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.389.101.084), en el rubro A-03-10-02-001 "Fallos Judiciales, Decisiones Cuasijudiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos".

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere adicionar la desagregación inicial correspondiente a las cuentas de Transferencias Corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, para la vigencia fiscal 2022, efectuado mediante Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, correspondiente a la cuenta de Transferencias Corrientes, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.389.101.084
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.389.101.084
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	1.389.101.084
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	1.389.101.084

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, **14 FEB. 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA VEGA LÓPEZ
Secretaria General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas - Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca - Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Ana María Vega - Jefe Oficina asesora Jurídica AD Hoc